

## CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

	Cumplimiento Total - Parcial		Incumplimiento (1)	Informar (2) o Explicar (3)
<b>PRINCIPIO I. TRANSPARENTAR LA RELACION ENTRE LA EMISORA, EL GRUPO ECONÓMICO QUE ENCABEZA Y/O INTEGRA Y SUS PARTES RELACIONADAS</b>				
Recomendación I.1.: Garantizar la divulgación por parte del Órgano de Administración de políticas aplicables a la relación de la Emisora con el grupo económico que encabeza y/o integra y con sus partes relacionadas.	X			<p>La Sociedad adopta una política de transparencia que consiste en proveer una apropiada divulgación de la información hacia el depositante, inversor, accionista y público en general. La misma utiliza como mecanismo idóneo para suministrar información la página de la Comisión Nacional de Valores (CNV)</p> <p>Adicionalmente, las transacciones con partes relacionadas se encuentran explicitadas en los Estados Contables.</p>
Recomendación I.2.: Asegurar la existencia de mecanismos preventivos de conflictos de interés.	X			<p>Los mecanismos preventivos de conflictos de interés se encuentran contemplados en el Código de Gobierno Societario Respecto a la prevención y resolución de estos conflictos dentro del Directorio, los mismos se gestionarán dentro de este órgano y se documentan a través de las actas.</p> <p>Asimismo, se establecen ciertas pautas para todos los colaboradores de la Sociedad, que contienen estándares profesionales y valores societarios, tendientes a evitar todo tipo de conflicto de interés.</p> <p>A su vez el Directorio según intervendrá en todos los casos u operaciones en las cuales exista o pueda existir conflicto de interés.</p>
Recomendación I.3.: Prevenir el uso indebido de información privilegiada.	X			<p>Este aspecto se encuentra considerado en los reglamentos internos. Todos los colaboradores de la Sociedad suscriben un compromiso de confidencialidad, mediante el cual toman conocimiento del carácter reservado de la información a la que tendrán acceso y toman conocimiento de todas las obligaciones y recomendaciones establecidas en dicho compromiso, que acepta expresamente y se obliga a cumplir.</p>

				Adicionalmente, en el Código de Gobierno Societario se expresa que los miembros del Directorio deberán obrar con lealtad.
<b>PRINCIPIO II. SENTAR LAS BASES PARA UNA SÓLIDA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EMISORA</b>				
Recomendación II. 1.: Garantizar que el Órgano de Administración asuma la administración y supervisión de la Emisora y su orientación estratégica.	X			La Sociedad a través de su Directorio determina las principales políticas de negocios, en base a la estrategia establecida, riesgos asociados, y faculta al Gerente General y a los colaboradores que el determine para la administración correcta de la Sociedad en la implementación de dichas políticas.  El Directorio, en su conjunto, toma conocimiento de las actuaciones con periodicidad no superiores al mes, dejando constancia en diferentes instrumentos, entre ellos en Actas de Directorio.
II.1.1. Responder si: el Órgano de Administración aprueba:				
II.1.1.1. el plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales,	X			El Directorio aprueba estrategias, planes de negocios y objetivos para lograr las mismas.
II.1.1.2. la política de inversiones (en activos financieros y en bienes de capital), y de financiación,	X			La Compañía, por su perfil de negocios no suele tener disponibilidad en exceso para invertir en activos financieros. Pero si así fuera, los mismos son aprobados por el Directorio de resultar significativos a nivel económico.
II.1.1.3. la política de gobierno societario (cumplimiento Código de Gobierno Societario),	X			El Directorio aprobó, mediante Acta de Directorio N°131 de fecha 18 de junio de 2018, el Código de Gobierno Societario.  Dicho código establece las prácticas de Gobierno Societario de CREDICUOTAS SA, las que determinan la forma en que el Directorio gobierna la Sociedad.
II.1.1.4. la política de selección, evaluación y remuneración de los gerentes de primera línea,	X			El Directorio delega en el Gerente General la selección, evaluación y remuneración de los gerentes de primera línea.
II.1.1.5. la política de asignación de responsabilidades a los gerentes de primera línea,	X			El Gerente General , a través de la delegación obtenida por su Directorio, determina los objetivos y facultades de los gerentes de primera línea.
II.1.1.6. la supervisión de los planes de sucesión de los gerentes de primera línea,		X		CREDICUOTAS S.A. no posee a la fecha un proceso de sucesión de los gerentes de primera línea. Sin embargo se encuentra trabajando en programas de evaluación de sus recursos de capital que así lo contemplen.
II.1.1.7. la política de responsabilidad social empresaria,	X			En el marco del desarrollo de políticas tendientes a implementar acciones de Responsabilidad Social y Ambiental, CREDICUOTAS SA, adhiere a pautas para la reducción del consumo de papel y energías no

				renovables, así como también a edificios libres de humo.
II.1.1.8. las políticas de gestión integral de riesgos y de control interno, y de prevención de fraudes,	X			<p>La política de gestión de riesgos es competencia del Comité de Riesgos y Cobranzas, cual está integrado por su Director, quienes informan lo actuado al resto de los integrantes del Órgano de Administración.</p> <p>Asimismo en el Código de Gobierno Societario, se especifican las políticas de control interno aplicables a la Sociedad.</p> <p>En cuanto a las políticas de Prevención de Fraudes, las mismas se encuentran plasmadas en la Política de Gestión de Riesgos. En esta línea en dicha Política se detallan los procesos de control tendientes a prevenir y detectar fraudes y posibles operaciones sospechosas; así como también, el Código de de Ética y Conducta, contemplan aspectos en esta materia.</p>
II.1.1.9. la política de capacitación y entrenamiento continuo para miembros del Órgano de Administración y de los gerentes de primera línea,			X	La Compañía no posee una política de capacitación formal. Sin embargo, los colaboradores participan frecuentemente en capacitaciones internas y externas de acuerdo a sus diferentes roles y responsabilidades.
II.1.2. De considerar relevante, agregar otras políticas aplicadas por el Órgano de Administración que no han sido mencionadas y detallar los puntos significativos.				N/A
II.1.3. La Emisora cuenta con una política tendiente a garantizar la disponibilidad de información relevante para la toma de decisiones de su Órgano de Administración y una vía de consulta directa de las líneas gerenciales, de un modo que resulte simétrico para todos sus miembros (ejecutivos, externos e independientes) por igual y con una antelación suficiente, que permita el adecuado análisis de su contenido. Explicitar.	X			La Sociedad trabaja bajo metodología de Inteligencia de Negocios, lo cual implica poseer información de gestión online de todas sus áreas claves tales como cobranzas, riesgos, administración y finanzas. Esta información es compartida asimismo con su Directorio.
II.1.4. Los temas sometidos a consideración del Órgano de Administración son acompañados por un análisis de los riesgos asociados a las decisiones que puedan ser adoptadas, teniendo	X			El Directorio de la Sociedad se reúne mensualmente a los fines de revisar la gestión del Negocio y tomar decisiones en base a los mismos. Analiza los riesgos inherentes tales como calidad de su cartera de créditos,

en cuenta el nivel de riesgo empresarial definido como aceptable por la Emisora. Explicitar.				estructura de fondeo y rentabilidad y toma decisiones lideradas por su Gerente General.
Recomendación II.2.: Asegurar un efectivo Control de la Gestión empresarial.  Responder si:  El Órgano de Administración verifica.				
II.2.1. el cumplimiento del presupuesto anual y del plan de negocios,	X			Se realizan Presupuestos anuales que son revisados ajustados mensualmente por su Alta Gerencia y revisados asimismo por su Directorio.
II.2.2. el desempeño de los gerentes de primera línea y su cumplimiento de los objetivos a ellos fijados (el nivel de utilidades previstas versus el de utilidades logradas, calificación financiera, calidad del reporte contable, cuota de mercado, etc.).  Hacer una descripción de los aspectos relevantes de la política de Control de Gestión de la Emisora detallando técnicas empleadas y frecuencia del monitoreo efectuado por el Órgano de Administración.	X			La Sociedad posee una metodología de OBJETIVOS CLAVES (denominada OKR en ingles). A través de los mismos todos los colaboradores involucrados participan de la confeccion de la misma en forma trimestral y se autoevalúan mensualmente. En base al cumplimiento de los mismos se determina remuneración variable ya justes x performance.
Recomendación II.3.: Dar a conocer el proceso de evaluación del desempeño del Órgano de Administración y su impacto.				
II.3.1. Cada miembro del Órgano de Administración cumple con el Estatuto Social y, en su caso, con el Reglamento del funcionamiento del Órgano de Administración. Detallar las principales directrices del Reglamento. Indicar el grado de cumplimiento del Estatuto Social y Reglamento	x			En oportunidad de celebrarse la Asamblea Anual -de conformidad con los términos del art. 234 de la Ley 19.550- se considera la gestión de los Directores durante el ejercicio en análisis. Asimismo, el Directorio cumple plenamente con las funciones que le asignan la citada Ley y el Estatuto. La Comisión Fiscalizadora es el órgano encargado de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la ley, del Estatuto y de las decisiones asamblearias.
II.3.2. El Órgano de Administración expone los resultados de su gestión teniendo en cuenta los objetivos fijados al inicio del período, de modo tal que los accionistas puedan evaluar el grado de cumplimiento de tales objetivos, que contienen tanto aspectos financieros como no financieros. Adicionalmente, el Órgano de Administración presenta un diagnóstico acerca del grado de cumplimiento de las	X			En oportunidad de celebrarse la Asamblea Anual -de conformidad con los términos del art. 234 de la ley 19.550- se considera y resuelve sobre el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Notas y Anexos, Distribución de Ganancias, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora y toda otra medida relativa a la gestión de la Sociedad que le compete resolver conforme a la ley.

<p>políticas mencionadas en la Recomendación II, ítems II.1.1.y II.1.2</p> <p>Detallar los aspectos principales de la evaluación de la Asamblea General de Accionistas sobre el grado de cumplimiento por parte del Órgano de Administración de los objetivos fijados y de las políticas mencionadas en la Recomendación II, puntos II.1.1 y II.1.2, indicando la fecha de la Asamblea donde se presentó dicha evaluación.</p>				
<p><b>Recomendación II.4.: Que el número de miembros externos e independientes constituyan una proporción significativa en el Órgano de Administración.</b></p>				
<p>II.4.1. La proporción de miembros ejecutivos, externos e independientes del Órgano de Administración guarda relación con la estructura de capital de la Emisora. Explicitar.</p>			X	De conformidad con la dimensión, complejidad, importancia económica y perfil de riesgo de la Sociedad y de los lineamientos establecidos a tal fin por la C.N.V., analiza en forma permanente la posibilidad de incorporar de directores independientes.
<p>II.4.2. Durante el año en curso, los accionistas acordaron a través de una Asamblea General una política dirigida a mantener una proporción de al menos 20% de miembros independientes sobre el número total de miembros del Órgano de Administración.</p> <p>Hacer una descripción de los aspectos relevantes de tal política y de cualquier acuerdo de accionistas que permita comprender el modo en que miembros del Órgano de Administración son designados y por cuánto tiempo. Indicar si la independencia de los miembros del Órgano de Administración fue cuestionada durante el transcurso del año y si se han producido abstenciones por conflictos de interés.</p>			X	Teniendo en cuenta lo informado en el punto anterior, en los últimos años la Asamblea de Accionistas no ha fijado una política en cuanto a la proporción de Directores independientes y tampoco existen acuerdos de accionistas tendientes a la designación de miembros del Órgano de Administración.
<p>II.5.1. La Emisora cuenta con un Comité de Nombramientos:</p>		X		<p>CREDICUOTAS S.A. entiende que de acuerdo a la envergadura de la Sociedad, el nivel de riesgo y en el marco de la estructura legal argentina y la realidad del mercado, no resulta adecuado estructurar un comité de ese tipo para la designación de directores.</p> <p>Es de competencia exclusiva de la Asamblea de Accionistas la designación de Directores.</p>

II.5.1.1. integrado por al menos tres miembros del Órgano de Administración, en su mayoría independientes,				N/A
II.5.1.2. presidido por un miembro independiente del Órgano de Administración,				N/A
II.5.1.3. que cuenta con miembros que acreditan suficiente idoneidad y experiencia en temas de políticas de capital humano,				N/A
II.5.1.4. que se reúna al menos dos veces por año.				N/A
II.5.1.5. cuyas decisiones no son necesariamente vinculantes para la Asamblea General de Accionistas sino de carácter consultivo en lo que hace a la selección de los miembros del Órgano de Administración.				N/A
II.5.2. En caso de contar con un Comité de Nombramientos, el mismo.				N/A
II.5.2.1. verifica la revisión y evaluación anual de su reglamento y sugiere al Órgano de Administración las modificaciones para su aprobación.				N/A
II.5.2.2. propone el desarrollo de criterios (calificación, experiencia, reputación profesional y ética, otros) para la selección de nuevos miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea.				N/A
II.5.2.3. identifica los candidatos a miembros del Órgano de Administración a ser propuestos por el Comité a la Asamblea General de Accionistas,				N/A
II.5.2.4. sugiere miembros del Órgano de Administración que habrán de integrar los diferentes Comités del Órgano de Administración acorde a sus antecedentes,				N/A
II.5.2.5. recomienda que el Presidente del Directorio no sea a su vez el Gerente General de la Emisora,				N/A
II.5.2.6. asegura la disponibilidad de los currículum vitae de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de la primera línea en la web de la				N/A

Emisora, donde quede explicitada la duración de sus mandatos en el primer caso,				
II.5.2.7. constata la existencia de un plan de sucesión del Órgano de Administración y de gerentes de primera línea.				N/A
II.5.3 De considerar relevante agregar políticas implementadas realizadas por el Comité de Nombramientos de la Emisora que no han sido mencionadas en el punto anterior.				N/A
Recomendación II.6.: Evaluar la conveniencia de que miembros del Órgano de Administración y/o síndicos y/o consejeros de vigilancia desempeñen funciones en diversas Emisoras.	X			Dado que no todos los Directores desempeñan funciones de tiempo completo, y que es enriquecedor que ellos estén interiorizados de la dinámica del órgano en otras sociedades, no se considera conveniente limitar el número de entidades de cuyos directorios ellos puedan formar parte.
Recomendación II.7.: Asegurar la Capacitación y Desarrollo de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de la Emisora.				
II.7.1. La Emisora cuenta con Programas de Capacitación continua vinculado a las necesidades existentes de la Emisora para los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea, que incluyen temas acerca de su rol y responsabilidades, la gestión integral de riesgos empresariales, conocimientos específicos del negocio y sus regulaciones, la dinámica de la gobernanza de empresas y temas de responsabilidad social empresaria. En el caso de los miembros del Comité de Auditoría, normas contables internacionales, de auditoría y de control interno y de regulaciones específicas del mercado de capitales.			X	La Sociedad no cuenta con Programas de capacitación específicos pero en forma continua provee diferentes cursos de capacitación externa e interna a sus recursos claves respecto de sus tareas específicas.

<p>II.7.2 La Emisora incentiva, por otros medios no mencionados en II.7.1, a los miembros de Órgano de Administración y gerentes de primera línea mantener una capacitación permanente que complemente su nivel de formación de manera que agregue valor a la Emisora. Indicar de qué modo lo hace.</p>	<p>X</p>			<p>Para mantenerse capacitados y seguir sumando nuevos conocimientos a la experiencia adquirida, se incentiva a los Directores y Gerentes a participar en diferentes foros de la actividad financiera.</p>
<p><b>PRINCIPIO III. AVALAR UNA EFECTIVA POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL RIESGO EMPRESARIAL</b></p>				
<p>Recomendación III: El Órgano de Administración debe contar con una política de gestión integral del riesgo empresarial y monitorea su adecuada implementación.</p>				
<p>III.1. La Emisora cuenta con políticas de gestión integral de riesgos empresariales (de cumplimiento de los objetivos estratégicos, operativos, financieros, de reporte contable, de leyes y regulaciones, otros). Hacer una descripción de los aspectos más relevantes de las mismas.</p>	<p>X</p>			<p>La política de Riesgo de la Sociedad está vinculada al tratamiento de los siguientes tipos de riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-<u>Riesgo de Crédito y Fraude</u>: es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Sociedad si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar a clientes y los instrumentos de inversión de la Sociedad.</li> <li>-<u>Riesgo de Liquidez</u>: es el riesgo de que la Sociedad tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros que son liquidados mediante la entrega de efectivo o de otros activos financieros.</li> <li>- <u>Riesgo de Mercado /Tasa</u>: es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo, tasas de interés afecten los ingresos de la Sociedad. El objetivo de la gestión del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.</li> </ul>
<p>III.2. Existe un Comité de Gestión de Riesgos en el seno del Órgano de Administración o de la Gerencia General. Informar sobre la existencia de manuales de procedimientos y detallar los principales factores de riesgos que son específicos para la Emisora o su actividad y las acciones de mitigación implementadas. De no</p>	<p>X</p>			<p>Dadas las características de la Sociedad existe un Comité de Riesgos y Cobranzas. Este se reúne en forman mensual y está integrado por: dos Directores, Gerente de Riesgos, Gerente de Marketing, Gerente de Operaciones, Gerente Comercial y Responsable de Cobranzas; permitiendo una interacción fluida y periódica en materia de gestión de riesgos.</p>



<p>contar con dicho Comité, corresponderá describir el papel de supervisión desempeñado por el Comité de Auditoría en referencia a la gestión de riesgos.</p> <p>Asimismo, especificar el grado de interacción entre el Órgano de Administración o de sus Comités con la Gerencia General de la Emisora en materia de gestión integral de riesgos empresariales.</p>				<p>Lo actuado por dicho Comité es ratificado en forma trimestral por el Directorio.</p> <p>La Sociedad cuenta con una Política de Gestión de Riesgos que considera el proceso integral para la gestión de riesgos de la Sociedad, con el objetivo de identificar, evaluar, seguir, controlar y mitigar todos los riesgos significativos, como así también las buenas prácticas de la gestión integral de riesgos en dicha materia.</p>
<p>III.3. Hay una función independiente dentro de la Gerencia General de la Emisora que implementa las políticas de gestión integral de riesgos (función de Oficial de Gestión de Riesgo o equivalente). Especificar.</p>	X			<p>La Gerencia de Riesgos es un área independiente.</p>
<p>III.4. Las políticas de gestión integral de riesgos son actualizadas permanentemente conforme a las recomendaciones y metodologías reconocidas en la materia. Indicar cuáles (Enterprise Risk Management, de acuerdo al marco conceptual de COSO – Committee of sponsoring organizations of the Treadway Commission –, ISO 31000, norma IRAM 17551, sección 404 Sarbanes-Oxley Act</p>	X			<p>La gestión integral del riesgo implica un monitoreo permanente del cumplimiento de la políticas como así también de la revisión de las mismas conforme a la mejores prácticas.</p>
<p>III.5. El Órgano de Administración comunica sobre los resultados de la supervisión de la gestión de riesgos realizada conjuntamente con la Gerencia General en los estados financieros y en la Memoria anual. Especificar los principales puntos de las exposiciones realizadas.</p>	X			<p>En los Estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2019 se ha incorporado en notas la gestión de riesgos.</p> <p>Se remite a la NOTA 16 – GESTION DE RIESGOS.</p>
<b>PRINCIPIO IV. SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA CON AUDITORÍAS INDEPENDIENTES</b>				
<p>Recomendación IV: Garantizar la independencia y transparencia de las funciones que le son encomendadas al Comité de Auditoría y al Auditor Externo.</p>				
<p>IV.1. El Órgano de Administración al elegir a los integrantes del Comité de Auditoría teniendo en cuenta que la mayoría debe revestir el carácter de</p>				<p>Atento que la Sociedad no realiza oferta pública de sus acciones y de acuerdo a la envergadura y nivel de riesgo de la Sociedad,</p>

<p>independiente, evalúa la conveniencia de que sea presidido por un miembro independiente.</p>				<p>no resulta aplicable la exigencia de un Comité de Auditoría.</p>
<p>IV.2. Existe una función de auditoría interna que reporta al Comité de Auditoría o al Presidente del Órgano de Administración y que es responsable de la evaluación del sistema de control interno.</p> <p>Indicar si el Comité de Auditoría o el Órgano de Administración hace una evaluación anual sobre el desempeño del área de auditoría interna y el grado de independencia de su labor profesional, entendiéndose por tal que los profesionales a cargo de tal función son independientes de las restantes áreas operativas y además cumplen con requisitos de independencia respecto a los accionistas de control o entidades relacionadas que ejerzan influencia significativa en la Emisora.</p> <p>Especificar, asimismo, si la función de auditoría interna realiza su trabajo de acuerdo a las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna emitidas por el Inst of Int. Auditors.</p>				<p>Considerando sus dimensiones, complejidad, importancia económica, perfil de riesgo de sus negocios y su grupo económico, CREDICUOTAS ha prescindido de contar con una Auditoría Interna.</p> <p>El Directorio es el máximo responsable de implementación y el mantenimiento de un sistema de control interno y prevención de fraudes.</p>
<p>IV.3. Los integrantes del Comité de Auditoría hacen una evaluación anual de la idoneidad, independencia y desempeño de los Auditores Externos, designados por la Asamblea de Accionistas. Describir los aspectos relevantes de los procedimientos empleados para realizar la evaluación.</p>				<p>Como política general, CREDICUOTAS cuenta con auditores externos, altamente calificados, que otorgan confiabilidad a la información financiera y otro tipo de información que sea emitida por la Sociedad a usuarios externos, conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas.</p> <p>Es responsabilidad del Directorio monitorear que los auditores externos cumplan con los estándares profesionales para la auditoría externa, y que los auditores externos cumplan con las condiciones de independencia establecidas por las normas de auditoría profesionales vigentes, y por las autoridades que llevan el contralor de la Matrícula profesional respectiva.</p>
<p>IV.4. La Emisora cuenta con una política referida a la rotación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y/o del Auditor Externo; y a propósito del último, si la rotación incluye a la firma de</p>				<p>La Sociedad privilegia el conocimiento por parte de la Comisión Fiscalizadora y Auditores Externos de la actividad y negocios de la Sociedad, por lo cual no adopta como política mantener un estricto esquema de rotación. Sin perjuicio de lo indicado, respecto a la rotación de los auditores, corresponde la aplicación de</p>

auditoría externa o únicamente a los sujetos físicos.				las normas legales vigentes en la República Argentina, las normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013).
<b>PRINCIPIO V. RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS</b>				
Recomendación V.1: Asegurar que los accionistas tengan acceso a la información de la Emisora.				
V.1.1. El Órgano de Administración promueve reuniones informativas periódicas con los accionistas coincidiendo con la presentación de los estados financieros intermedios. Explicitar indicando la cantidad y frecuencia de las reuniones realizadas en el transcurso del año.	X			Todos los accionistas directos e indirectos, revisten la calidad de Directores. Es política de la Sociedad distribuir el Informe de Control de Gestión mensual, permitiendo ello que los accionistas tomen conocimiento de la actividad y participen activamente.
V.1.2. La Emisora cuenta con mecanismos de información a inversores y con un área especializada para la atención de sus consultas. Adicionalmente cuenta con un sitio web que puedan acceder los accionistas y otros inversores, y que permita un canal de acceso para que puedan establecer contacto entre sí. Detallar.	X			El Directorio pone a disposición de los accionistas e inversores su información relevante mediante su publicación en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores.
Recomendación V.2: Promover la participación activa de todos los accionistas.				
V.2.1. El Órgano de Administración adopta medidas para promover la participación de todos los accionistas en las Asambleas Generales de Accionistas. Explicitar, diferenciando las medidas exigidas por ley de las ofrecidas voluntariamente por la Emisora a sus accionistas.	X			Para convocar a los accionistas a las asambleas generales, la Sociedad, realiza las publicaciones y/o comunicaciones que resultan pertinentes en cumplimiento de lo establecido por la C.N.V. y la Ley General de Sociedades.  Cabe mencionar que dada la composición accionaria de la Sociedad, las Asambleas de los últimos años se han realizado con la presencia del 100 % de los accionistas y las resoluciones se han adoptado por unanimidad.
V.2.2. La Asamblea General de Accionistas cuenta con un Reglamento para su funcionamiento que asegura que la información esté disponible para los accionistas, con suficiente antelación para la toma de decisiones. Describir los principales lineamientos del mismo		X		La Asamblea General de Accionistas no cuenta con un Reglamento. Sin perjuicio de ello, cabe destacar que en lo relativo al plazo y modalidad de convocatoria se respeta lo establecido al respecto en el Texto Ordenado de la C.V.N., la Ley 19.550 y el Estatuto Social, ello garantiza que el accionista tome conocimiento, al menos con 15 días de anticipación a la celebración de la Asamblea,

				<p>de los temas a tratar en dicha reunión y eventualmente, de considerarlo necesario, requiera información adicional.</p> <p>Adicionalmente, cabe destacar que es política de la Sociedad poner a disposición de los directores y accionistas con antelación suficiente toda aquella documentación que requiera ser aprobada.</p>
V.2.3. Resultan aplicables los mecanismos implementados por la Emisora a fin que los accionistas minoritarios propongan asuntos para debatir en la Asamblea General de Accionistas de conformidad con lo previsto en la normativa vigente. Explicitar los resultados.	X			<p>La Sociedad no cotiza sus acciones. No obstante, respeta el derecho a voz de todos sus accionistas.</p> <p>Asimismo, se informa que las asambleas son convocadas y celebradas dando estricto cumplimiento con los procedimientos dispuestos por la Ley General de Sociedades (Ley 19.550), la Ley de Mercado de Capitales, las normas de la C.N.V. y de las bolsas y mercados en donde opera.</p>
V.2.4. La Emisora cuenta con políticas de estímulo a la participación de accionistas de mayor relevancia, tales como los inversores institucionales. Especificar.				La Sociedad no cotiza sus acciones
V.2.5. En las Asambleas de Accionistas donde se proponen designaciones de miembros del Órgano de Administración se dan a conocer, con carácter previo a la votación: (i) la postura de cada uno de los candidatos respecto de la adopción o no de un Código de Gobierno Societario; y (ii) los fundamentos de dicha postura.	X			Las políticas de Gobierno Societario son debatidas y aprobadas por el Directorio de la Sociedad, para su incorporación a la Memoria Anual de cada ejercicio. En consecuencia, sus integrantes adhieren a su contenido y lo ratifican en forma expresa, mediante su aprobación en actas. A la fecha, no han existido casos en los que un Director de la sociedad asuma una postura distinta y/o contraria a la adopción de medidas y/o políticas de un buen Gobierno Societario.
Recomendación V.3.: Garantizar el principio de igualdad entre acción y voto.	X			El Estatuto Social establece que las acciones serán siempre de igual valor expresado en moneda de curso legal en la Argentina y conferirán los mismos derechos dentro de la misma clase.
Recomendación V.4.: Establecer mecanismos de protección de todos los accionistas frente a las tomas de control.			X	<p>La Sociedad hace oferta pública de títulos de deuda, no así de sus acciones.</p> <p>Dado que todos los accionistas son parte del mismo grupo económico, no se ha considerado necesario hasta el momento prever mecanismos de protección específicos frente a tomas de control.</p>
Recomendación V.5.: Incrementar el porcentaje acciones en circulación sobre el capital.				La Sociedad no cotiza sus acciones.

Recomendación V.6.: Asegurar que haya una política de dividendos transparente.				
V.6.1. La Emisora cuenta con una política de distribución de dividendos prevista en el Estatuto Social y aprobada por la Asamblea de Accionistas en las que se establece las condiciones para distribuir dividendos en efectivo o acciones. De existir la misma, indicar criterios, frecuencia y condiciones que deben cumplirse para el pago de dividendos.	X			<p>El Estatuto Social prevé en su artículo 15 que las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) 5 %, a reserva legal; hasta alcanzar el 20 % del capital. b) a remuneración del Directorio y sindicatura o Comisión Fiscalizadora o en su caso. c) al pago del dividendo anual de las acciones preferidas con prioridad a los dividendos acumulativos impagos. d) el saldo, todo o en parte, al destino que determine la Asamblea.</p> <p>Los dividendos de las acciones ordinarias deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones de capital.</p>
V.6.2. La Emisora cuenta con procesos documentados para la elaboración de la propuesta de destino de resultados acumulados de la Emisora que deriven en constitución de reservas legales, estatutarias, voluntarias, pase a nuevo ejercicio y/o pago de dividendos.  Explicitar dichos procesos y detallar en que Acta de Asamblea General de Accionistas fue aprobada la distribución (en efectivo o acciones) o no de dividendos, de no estar previsto en el Estatuto Social.	X			<p>La propuesta de destino de resultados acumulados es confeccionada por el Directorio en función de los EECC analizados y aprobados.</p> <p>Anualmente la Asamblea de Accionistas es quien decide acerca de la propuesta de destino de resultados acumulados de la Sociedad, una vez cumplimentadas las reservas legales y estatutarias exigidas, más las voluntarias si así se dispusiera, y pago de dividendos.</p>
<b>PRINCIPIO VI. MANTENER UN VÍNCULO DIRECTO Y RESPONSABLE CON LA COMUNIDAD</b>				
Recomendación VI.: Suministrar a la comunidad la revelación de las cuestiones relativas a la Emisora y un canal de comunicación directo con la empresa.				
VI.1. La Emisora cuenta con un sitio web de acceso público, actualizado, que no solo suministre información relevante de la empresa (Estatuto Social, grupo económico, composición del Órgano de Administración, estados financieros, Memoria anual, entre otros) sino que también recoja inquietudes de usuarios en general.		X		<p>La Sociedad posee una página web: <a href="http://www.credicutas.com.ar">www.credicutas.com.ar</a> en donde posee diferentes formas de contactación de los clientes.</p> <p>Adicionalmente, al estar inscripto bajo el régimen de oferta pública en CNV (<a href="http://www.cnv.gov.ar">www.cnv.gov.ar</a>), la Sociedad provee información societaria relevante como Balances, información de la Sociedad, etc.</p>
VI.2. La Emisora emite un Balance de Responsabilidad Social y Ambiental con frecuencia anual,			X	La Sociedad no emite este tipo de informes.

<p>con una verificación de un Auditor Externo independiente. De existir, indicar el alcance o cobertura jurídica o geográfica del mismo y dónde está disponible. Especificar que normas o iniciativas han adoptado para llevar a cabo su política de responsabilidad social empresaria (Global Reporting Initiative y/o el Pacto Global de Naciones Unidas, ISO 26.000, SA8000, Objetivos de Desarrollo del Milenio, SGE 21-Forética, AA 1000, Principios de Ecuador, entre otras).</p>				<p>Sin perjuicio de ello, y en el marco del desarrollo de políticas tendientes a implementar acciones de Responsabilidad Social y Ambiental, la Sociedad adhiere a pautas para la reducción del consumo de papel y energías no renovables, así como también a edificios libres de humo.</p>
---	--	--	--	---

**PRINCIPIO VII. REMUNERAR DE FORMA JUSTA Y RESPONSABLE**

<p>Recomendación VII: Establecer claras políticas de remuneración de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea, con especial atención a la consagración de limitaciones convencionales o estatutarias en función de la existencia o inexistencia de ganancias.</p>				
--	--	--	--	--

<p>VII.1. La Emisora cuenta con un Comité de Remuneraciones: VII.1.1. integrado por al menos tres miembros del Órgano de Administración, en su mayoría independientes VII.1.2. presidido por un miembro independiente del Órgano de Administración. VII.1.3. que cuenta con miembros que acreditan suficiente idoneidad y experiencia en temas de políticas de recursos humanos. VII.1.4. que se reúna al menos dos veces por año. VII.1.5. cuyas decisiones no son necesariamente vinculantes para la Asamblea General de Accionistas ni para el Consejo de Vigilancia sino de carácter consultivo en lo que hace a la remuneración de los miembros del Órgano de Administración.</p> <p>VII.2. En caso de contar con un Comité de Remuneraciones, el mismo:</p> <p>VII.2.1. asegura que exista una clara relación entre el desempeño del personal clave y su remuneración fija y variable, teniendo en cuenta los riesgos asumidos y su administración, VII.2.2. supervisa que la porción variable de la remuneración de miembros del Órgano de</p>		<p>X</p>		<p>La Sociedad no cuenta con una Comisión de RRHH. Sin embargo, las remuneraciones de sus colaboradores son revisadas en forma frecuente con posiciones similares en el mercado financiero a los fines de observar que los mismos guarden lógica económica. Dada la dimensión de la Sociedad, esta tarea es Liderada por su Gerente General.</p>
---	--	----------	--	--

<p>Administración y gerentes de primera línea se vincule con el rendimiento a mediano y/o largo plazo de la Emisora,</p>				
<p>VII.2.3. revisa la posición competitiva de las políticas y prácticas de la Emisora con respecto a remuneraciones y beneficios de empresas comparables, y recomienda o no cambios VII.2.4. define y comunica la política de retención, promoción, despido y suspensión de personal clave, VII.2.5. informa las pautas para determinar los planes de retiro de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de la Emisora, VII.2.6. da cuenta regularmente al Órgano de Administración y a la Asamblea de Accionistas sobre las acciones emprendidas y los temas analizados en sus reuniones, VII.2.7. garantiza la presencia del Presidente del Comité de Remuneraciones en la Asamblea General de Accionistas que aprueba las remuneraciones al Órgano de Administración para que explique la política de la Emisora, con respecto a la retribución de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea.</p>	<p>X</p>			<p>N/A.</p>
<p>VII.3 De considerar relevante mencionar las políticas aplicadas por el Comité de Remuneraciones de la Emisora que no han sido mencionadas en el punto anterior.</p>				<p>N/A</p>
<p>VII.4. En caso de no contar con un Comité de remuneraciones, explicar cómo las funciones descritas en VII. 2. son realizadas dentro del seno del propio Órgano de Administración.</p>				<p>La Sociedad no cuenta con una Comisión de RRHH. Sin embargo, las remuneraciones de sus colaboradores son revisadas en forma frecuente con posiciones similares en el mercado financiero a los fines de observar que los mismos guarden lógica económica. Para este relevamiento la Sociedad usualmente solicita colaboración al Area de RRHH del Grupo Bind al cual pertenece como vinculada.</p> <p>Dada la dimensión de la Sociedad, esta tarea es Liderada por su Gerente General.</p>
<p><b>PRINCIPIO VIII. FORMENTAR LA ETICA EMPRESARIAL</b></p>				

Recomendación VIII.: Garantizar comportamientos éticos en la Emisora.				
VIII.1. La Emisora cuenta con un Código de Conducta Empresaria. Indicar principales lineamientos y si es de conocimiento para todo público. Dicho Código es firmado por al menos los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea. Señalar si se fomenta su aplicación a proveedores y clientes.	X			El reglamento interno contempla el comportamiento que debe observar todo personal de la Sociedad. El mismo ha sido suscripto por todos los colaboradores y directivos manifestando su conocimiento y adhesión.  No se fomenta su aplicación a proveedores ni a clientes (sólo aplica a colaboradores y Directores).
VIII.2. La Emisora cuenta con mecanismos para recibir denuncias de toda conducta ilícita o anti ética, en forma personal o por medios electrónicos garantizando que la información transmitida responda a altos estándares de confidencialidad e integridad, como de registro y conservación de la información. Indicar si el servicio de recepción y evaluación de denuncias es prestado por personal de la Emisora o por profesionales externos e independientes para una mayor protección hacia los denunciantes.	X			En la página web de la Sociedad se encuentran publicados contactos (direcciones de correo electrónico, teléfonos y direcciones) a los fines de realizar denuncias o evacuar consultas. Asimismo, la Sociedad pone a disposición del público en general, una línea telefónica, mediante el cual se pueden gestionar los reclamos y/o sugerencias que estimen necesarias.
VIII.3. La Emisora cuenta con políticas, procesos y sistemas para la gestión y resolución de las denuncias mencionadas en el punto VIII.2. Hacer una descripción de los aspectos más relevantes de las mismas e indicar el grado de involucramiento del Comité de Auditoría en dichas resoluciones, en particular en aquellas denuncias asociadas a temas de control interno para reporte contable y sobre conductas de miembros del Órgano de Administración y gerentes de la primera línea.	X			La Sociedad cuenta con un sector, procedimientos y responsables de reclamos de clientes que reciben todo tipo de inquietudes entre ellas las denuncias mencionadas y las derivan a los sectores correspondientes para su gestión.
<b>PRINCIPIO IX: PROFUNDIZAR EL ALCANCE DEL CÓDIGO</b>				



<p>Recomendación IX: Fomentar la inclusión de las previsiones que hacen a las buenas prácticas de buen gobierno en el Estatuto Social.</p> <p>El Órgano de Administración evalúa si las previsiones del Código de Gobierno Societario deben reflejarse, total o parcialmente, en el Estatuto Social, incluyendo las responsabilidades generales y específicas del Órgano de Administración. Indicar cuales previsiones están efectivamente incluidas en el Estatuto Social desde la vigencia del Código hasta el presente.</p>		X		<p>La necesidad de incluir ciertos lineamientos de Gobierno Societario en los estatutos sociales puede entenderse en el marco de legislaciones que no son tan estrictas como la que aplica a la Sociedad. En nuestro país la Ley General de Sociedades, la Ley de Mercados de Capitales, las normas de la Comisión Nacional de Valores y las demás disposiciones legales aplicables, proveen un marco regulatorio sumamente completo que torna innecesaria la incorporación al estatuto de las previsiones del Código de Gobierno Societario.</p>
--	--	---	--	---

Ezequiel D. Weisstaub  
Presidente